



MEMORIA – EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO SUMARIO

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021 (EXPTE: PASS/2/2019)

NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las necesidades que Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (en adelante SRP) pretende satisfacer con la contratación de este servicio es comprobar a través de un auditor externo que las cuentas anuales de la sociedad representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de acuerdo con las normas y principios contables que le sean de aplicación y que contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

SRP no dispone de medios personales precisos y adecuados para poder hacer frente a las prestaciones a contratar, lo que lleva a su necesaria externalización. La Dirección del Departamento de Administración de la SRP es la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato, asumiendo las labores de supervisión de su ejecución.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la licitación es la contratación de la prestación del servicio de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas de auditoría generalmente aceptadas, publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de 3 años, para llevar a cabo la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios que terminan el 31 de diciembre de 2019, 31 de

diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021. Existirá la posibilidad de una prórroga de un año para la realización de la auditoría del ejercicio que termina el 31 de diciembre de 2022.

TIPO DE PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto simplificado sumario.

DIVISIÓN EN LOTES

Este contrato, no se podrá licitar por lotes, siendo la prestación a contratar una prestación única.

TIPO DE TRAMITACIÓN

Ordinaria

PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 24.600,00 €
- Importe de IVA (21%): 5.166,00 €
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 29.766,00 €
- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 32.800,00 €

El sistema aplicado para la determinación del precio de este contrato es a tanto alzado y se ha calculado tomando como base los precios de mercado que incluyen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, cuyo desglose se ha estimado como sigue:

Costes Directos: 80%

Costes Indirectos: 14%

Beneficio Industrial: 6%

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Criterios	Forma de valoración	Puntuación
Precio	Aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación = 50 x (precio más bajo de las ofertas admitidas / precio ofertado por el licitador que se evalúa)	Hasta un máximo de 50 puntos
<p>Se valorará tanto la experiencia en los últimos seis años de los profesionales adscritos a la ejecución del presente contrato en trabajos de auditoría de cuentas en empresas con actividad similar a la de SRP, como el número de informes de auditoría de cuentas de empresas con actividad similar a la de SRP firmados por el Socio Director en los últimos seis años, conforme a los criterios señalados a continuación.</p> <p>Se entenderá a estos efectos que una sociedad realiza una actividad similar a la de SRP, cuando se trate de sociedades o fondos que estando o no inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores como entidades de capital riesgo, se dediquen a la toma de participaciones temporales en el capital social o concedan financiación mediante préstamos participativos, así como otras formas de financiación, a empresas de naturaleza no inmobiliaria o financiera a fin de financiar la puesta en marcha, el crecimiento o la consolidación de proyectos de inversión.</p>		
Número de Informes de Auditoría de cuentas firmados por el Socio-Director	4 puntos adicionales por cada Informe de Auditoría hasta un máximo de 20 puntos	Hasta un máximo de 50 puntos
Número de auditorías de cuentas realizadas por el Gerente-Encargado	4 puntos adicionales por cada auditoría realizada hasta un máximo de 20	
Número de auditorías de cuentas realizadas por el Jefe de Equipo	2 puntos adicionales por cada auditoría realizada con un máximo de 10.	
Total puntos		100 puntos

SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador deberá tener un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles a la fecha de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

- SOLVENCIA TÉCNICA

El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años Informes de auditorías de cuentas en 3 o más empresas diferentes con una actividad similar a la de SRP.

Se entenderá a estos efectos que una sociedad realiza una actividad similar a la SRP, cuando se trate de sociedades o fondos que estando o no inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores como entidades de capital riesgo, se dediquen a la toma de participaciones temporales en el capital social o concedan financiación mediante préstamos participativos, así como otras formas de financiación, a empresas de naturaleza no inmobiliaria o financiera a fin de financiar la puesta en marcha, el crecimiento o la consolidación de proyectos de inversión.

El licitador deberá tener inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

JUSTIFICACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Los licitadores concurrentes deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato a personal con la experiencia y formación adecuada, bajo la dependencia de un Socio-Director de la firma (Auditor principal responsable). Dicho personal, que deberá relacionarse, acompañado con su "currículum vitae" y con la asignación de tareas a realizar, no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin el consentimiento de SRP. En caso de producirse cambios en el equipo de auditoría, los sustitutos deberán tener como mínimo la misma antigüedad y especialidad que las requeridas en el marco de la licitación, comunicando el cambio a SRP para acreditar los requisitos mencionados.

El licitador ofrecerá y clasificará su equipo profesional en función de la categoría de Socio-Director (Auditor principal responsable), Gerente-Encargado y Jefe de Equipo, que deberán de cumplir con las siguientes características:

- Socio-Director (Auditor principal responsable): Deberá tener la condición de Socio-Director durante los últimos cinco años, y en la actualidad estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) como auditor ejerciente, conforme a la normativa legal vigente. Tendrá una experiencia profesional mínima de diez años en trabajos de auditoría. Dichos extremos se acreditarán mediante Certificado del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y “currículum vitae”.

El Socio-Director desempeñará las funciones de responsable de proyecto, revisión de la totalidad de los trabajos de auditoría, y responsable de la firma del informe de auditoría.

- Gerente-Encargado: Tendrá una experiencia profesional en trabajos de auditoría mínima de seis años y su antigüedad en esta categoría deberá ser de al menos dos años. Dichos extremos se acreditarán mediante “currículum vitae”.

El Gerente-Encargado desempeñará las funciones de responsable de la organización del trabajo y realización de pruebas de auditoría con riesgo medio/alto.

- Jefe de Equipo: tendrá una experiencia profesional en trabajos de auditoría mínima de tres años y su antigüedad en esta categoría deberá ser de al menos dos años. Dichos extremos se acreditarán mediante “currículum vitae”.

El Jefe de Equipo desempeñará las funciones de realización del trabajo de campo y realización de pruebas de auditoría con riesgo medio/alto.

Por otra parte el licitador debe comprometerse a disponer, si resulta adjudicatario, de un despacho abierto en Asturias de su titularidad, dirección y responsabilidad y contará con los medios materiales (ofimáticos y telemáticos) y personales necesarios para la prestación del servicio.

A este compromiso de medios personales y materiales se atribuye el carácter de obligación contractual esencial.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria se deberá comprometer a evitar la evasión y la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del presente contrato. Es de destacar que SRP cuenta con una política de prevención de delitos, resultado de su compromiso fundamental de cumplir en su actuación y en sus relaciones con terceros todas las leyes que resulten aplicables. SRP actuará, en todo caso, dando cumplimiento a la referida política de prevención de delitos y adoptando aquellas medidas exigidas por la misma en su relación con terceros. El incumplimiento de la legalidad vigente por parte de los terceros con los que SRP contrate llevará como consecuencia la resolución automática de la relación contractual. Se puede consultar el código ético de SRP en la web de la sociedad: www.srp.es

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación económica del contrato se abonará al adjudicatario para cada uno de los ejercicios a auditar, a razón de un tercio del precio de adjudicación para cada uno de ellos, previo envío de la factura correspondiente por el importe de los servicios prestados, importe que se distribuirá proporcionalmente de acuerdo con los siguientes hitos en el desarrollo de los trabajos correspondientes a la auditoría de cada uno de los ejercicios:

- El 10 % al inicio de los trabajos.
- El 50 % a la entrega del Borrador de Informe de opinión de Auditoría.
- El 40 % a la entrega de la opinión Definitiva de Auditoría.

El contratista deberá presentar la correspondiente factura en el plazo de 30 días desde el fin de cada uno de los trabajos establecidos.

Se establece un plazo máximo de 10 días naturales para la aceptación y comprobación, por el responsable del Departamento de Administración de SRP, de los servicios prestados en cada fase de los trabajos.

El abono de las facturas se realizará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la aceptación de los servicios.

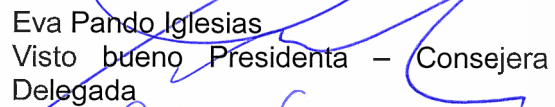
RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del contrato la directora administrativa de la sociedad, D^a Mónica Fernández Urdangaray.

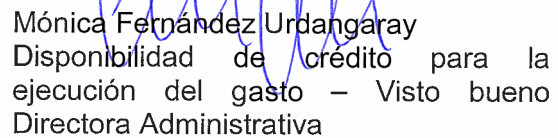
En Llanera, a 28 de agosto de 2019



Mónica Fernández Urdangaray
Responsable técnico



Eva Pando Iglesias
Visto bueno Presidenta – Consejera
Delegada



Mónica Fernández Urdangaray
Disponibilidad de crédito para la
ejecución del gasto – Visto bueno
Directora Administrativa

